

**DECRETO NÚMERO 241 DE 2013
(2 DE SEPTIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4, 136 y 137 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **FEDERICO GUZMÁN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.059.552 de Bogotá, Magistrado Auxiliar de la Sección Segunda, fue comisionado para que se desplace al Tribunal Administrativo de Magdalena, con el propósito de efectuar visita de observación al despacho de la doctora María Victoria Quiñones Triana, para los efectos relacionados con la calificación de servicios por el factor de calidad, correspondiente al bienio 2011-2012, en virtud de las siguientes razones:

- Las visitas de observación son necesarias, en razón a que en la Secretaría de la Sección Segunda del Consejo de Estado no se encontró el número mínimo de expedientes exigidos por el artículo 21 del Acuerdo No. 1392 de 21 de marzo de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- En razón a esta circunstancia, en periodos anteriores se ha generado concurrencia de calificadores sobre un mismo expediente, con diferencias de resultados en cuanto a la evaluación del factor calidad.
- Es aconsejable que el recaudo de los datos indispensables para proceder a calificar el factor calidad se haga en la sede del despacho de cada Magistrado objeto de evaluación.

Por lo anteriormente expuesto se,

DECRETA:

Artículo Primero: **CONCEDER** comisión de servicios durante los días 9 y 10 de septiembre de 2013, al doctor **FEDERICO GUZMÁN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.059.552 de Bogotá, Magistrado Auxiliar de la Sección Segunda, con el fin de realizar visita de observación al Tribunal Administrativo de Magdalena.

Artículo Segundo: La comisión concedida autoriza el pago de viáticos y gastos de transporte.

Artículo Tercero: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE.


GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ ARANGUREN
Magistrado

**DECRETO NÚMERO 242 DE 2013
(2 DE SEPTIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4, 136 y 137 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que los doctores **ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 6.774.264 de Tunja, **YOHANA ELIZABETH ALBARRACIN PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 46.375.405 de Sogamoso y **GRACIELA TANGARIFE BETANCOURT**, identificada con cédula de ciudadanía 43.537.442 de Medellín, Magistrados Auxiliares de la Sección Segunda, fueron comisionados para que se desplacen al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con el propósito de efectuar visitas de observación, para los efectos relacionados con la calificación de servicios por el factor de calidad, correspondiente al bienio 2011-2012, en virtud de las siguientes razones:

- Las visitas de observación son necesarias, en razón a que en la Secretaría de la Sección Segunda del Consejo de Estado no se encontró el número mínimo de expedientes exigidos por el artículo 21 del Acuerdo No. 1392 de 21 de marzo de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- En razón a esta circunstancia, en periodos anteriores se ha generado concurrencia de calificadores sobre un mismo expediente, con diferencias de resultados en cuanto a la evaluación del factor calidad.
- Es aconsejable que el recaudo de los datos indispensables para proceder a calificar el factor calidad se haga en la sede del despacho de cada Magistrado objeto de evaluación.

Por lo anteriormente expuesto se,

DECRETA:

Artículo Primero: **CONCEDER** comisión de servicios durante los días 3 y 4 de septiembre de 2013, a los doctores **ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, **YOHANA ELIZABETH ALBARRACIN PEREZ** y **GRACIELA TANGARIFE BETANCOURT**, Magistrados Auxiliares de la Sección Segunda, con el fin de realizar visitas de observación al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Artículo Segundo: La comisión concedida no causa erogación al erario.

Artículo Tercero: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE.



GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ ARÁNGUREN
Magistrado

**DECRETO NÚMERO 257 DE 2013
(16 DE SEPTIEMBRE)**

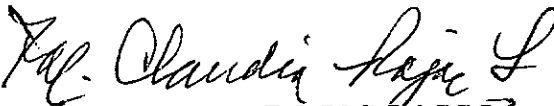
La Magistrada de la Sección Primera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4, 136 y 137 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA

- Primero:** **CONCEDER** comisión de servicios por el día 23 septiembre de 2013, a la doctora **NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.422.779 de Bogotá, Magistrada Auxiliar del despacho, para desplazarse a la ciudad de Cali, con el fin de acompañar y asistir a la Vicepresidenta de la Corporación, la doctora **MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO**, en la concertación de los diversos aspectos de la organización del **“XIX ENCUENTRO DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA”**.
- Segundo:** La comisión concedida autoriza el pago de viáticos y gastos de transporte.
- Tercero:** Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE.


MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Magistrada


RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 262 DE 2013
(18 DE SEPTIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Primera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4, 136 y 137 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA

Primero: **CONCEDER** comisión de servicios entre el 1° y el 5 de octubre de 2013, a las doctoras: **LUZ ELENA SALDARRIAGA BLANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.581.591 de Bogotá, **MIRYAM PAOLA ACEVEDO REY** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.005.378 de Bogotá, **ISABEL PALACIO LEGUIZAMÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.662.060 de Duitama, Magistradas Auxiliares; al doctor **MAURICIO GALLO GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.873.545 de Bogotá, Profesional Especializado Grado 33; a los doctores **DANIEL EDUARDO REMOLINA MURILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.424.318 de Bogotá, **DARWIN ALEXIS GOYENECHÉ ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.643.935 de Bucaramanga y **AGUSTIN IBARRA SALAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.752.821 de Pasto, Sustanciadores Nominados; y a la doctora **ANA MILENA SUÁREZ SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.044.422.810 de Puerto Colombia, para que se desplacen a la ciudad de Cali, con el fin de acompañar y asistir a la Vicepresidenta de la Corporación, en la organización del **“XIX ENCUENTRO DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA”**.

Segundo: La comisión concedida autoriza el pago de viáticos y gastos de transporte.

Tercero: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE.


MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Magistrada


RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 269 DE 2013
(25 DE SEPTIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Quinta del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4, 136 y 137 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

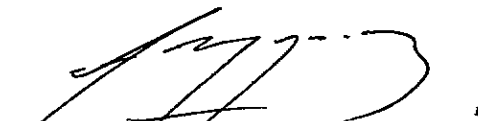
Primero: **CONCEDER** comisión de servicios entre el 1° y el 5 de octubre de 2013, a la doctora **MARIA ANDREA CALERO TAFUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.026.928 de Cali, Magistrada Auxiliar de la Sección Quinta, para desplazarse a la ciudad de Cali, con el fin de acompañar y asistir a la Vicepresidenta de la Corporación, la doctora **MARIA CLAUDIA ROJAS LASSO**, en los actos previos de los diversos aspectos de la organización del **"XIX ENCUENTRO DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA"**.

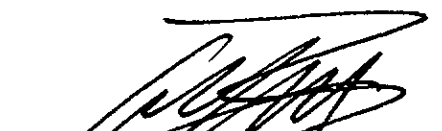
Segundo: La comisión concedida autoriza el pago de viáticos y gastos de transporte.

Tercero: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE.


ALBERTO YEPES BARREIRO
Magistrado


RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 270 DE 2013
(25 DE SEPTIEMBRE)**

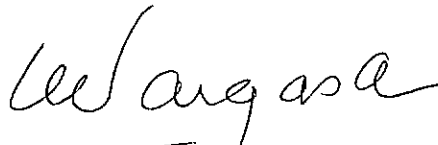
El Magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4, 136 y 137 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

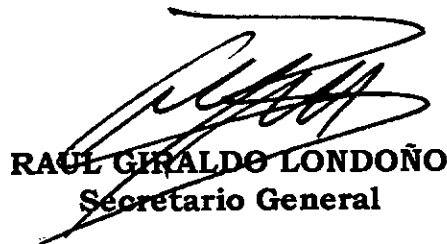
- Primero:** **CONCEDER** comisión de servicios entre el 2 y el 5 de octubre de 2013, a los señores: **CARLOS ALEJANDRO GONZÁLEZ DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.853.526 de Bogotá y **LUIS CAMILO MARTÍNEZ TORO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.615.879 de Cali, Sustanciadores Nominados de la Sección Primera, para asistir al **“XIX ENCUENTRO DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA”** que se realizará en la ciudad de Cali.
- Segundo:** La comisión concedida autoriza el pago de viáticos.
- Tercero:** Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE.



GUILLERMO VARGAS AYALA
Magistrado



RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 273 DE 2013
(26 DE SEPTIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Primera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4, 136 y 137 de la Ley 270 de 1996;

DECRETA:

Primero: **CONCEDER** comisión de servicios entre el 29 de septiembre y el 9 de octubre de 2013, a la doctora **NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.422.779 de Bogotá, Magistrada Auxiliar del despacho, para trasladarse a la ciudad de Cali, con el fin de acompañar y asistir a la Vicepresidenta de la Corporación, la doctora **MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO**, con los detalles relativos a la organización y posterior liquidación de cuentas del **"XIX ENCUENTRO DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA"**.


Segundo: La comisión concedida autoriza el pago de viáticos y gastos de transporte.

Tercero: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE,


MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Magistrada


RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General